

CARTA PÚBLICA:

68 ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS DEMANDAN MEDIDAS PARA PREVENIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS EN RECINTOS CARCELARIOS

Organizaciones y redes de la sociedad civil organizada de Bolivia y la región manifiestan indignación por los recientes hechos de conocimiento público suscitados en la carceleta de Monteagudo, donde una adolescente de 14 años que visitaba a un interno fue víctima de violencia sexual, perpetrada supuestamente por un funcionario encargado de la administración del recinto.^[1]

Preocupa a la sociedad civil que la situación de agresión sexual en recintos carcelarios no se trate de un hecho aislado, recordando que en 2019 una ciudadana brasileña denunció haber sido víctima de agresiones sexuales de parte de personal policial en la celda policial de Rurrenabaque (Beni) donde se encontraba privada de libertad y cumpliendo una condena.^[2] En este caso, si bien se conoció de manera pública que los supuestos perpetradores fueron imputados penalmente por el Ministerio Público, se desconocieron con posterioridad los resultados del proceso penal y aquellas medidas adoptadas para resarcir a la víctima.

Recordamos que el Estado ha ratificado la Convención para Eliminar todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Belén Do Pará, de las que se desprende el deber de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, obligación que comprende la obligación de velar porque los agentes públicos cumplan con estos deberes en el marco del respeto de los derechos humanos. Asimismo, el Estado tiene el deber de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

Estas obligaciones han sido recogidas en la legislación constitucional y a través de la Ley N° 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, así como la Ley N° 548 del Código Niña, Niño y Adolescente que establece el deber de precautelar el interés superior y otorga garantías reforzadas para el acceso a la justicia de esta población cuando sean víctimas de delitos.

Es responsabilidad del Ministerio de Gobierno, la Policía Boliviana y la Dirección General del Régimen Penitenciario proteger los derechos de las personas que acuden a visitar a familiares o se encuentran privadas de libertad frente a abusos y agresiones de funcionarios bajo su dependencia, lo cual incluye velar porque cualquier funcionario o funcionaria responsable de la administración de los recintos carcelarios tenga formación en derechos humanos, una conducta ética, moral y psicológicamente apta para resguardar los derechos de esta población.

[1] RED UNO, APREHENDEN A 8 POLICÍAS IMPLICADOS EN VIOLACIÓN DE BRASILEÑA ENCARCELADA, PUBLICADO EL 14 DE MARZO DE 2019, DISPONIBLE EN LÍNEA: [HTTPS://WWW.REDUNO.COM.BO/NOTA/APREHENDEN-A-8-POLICIAS-IMPLICADOS-EN-VIOLACION-A-BRASILENA-ENCARCELADA-2019314231913](https://www.reduno.com.bo/nota/aprehenden-a-8-policias-implicados-en-violacion-a-brasilena-encarcelada-2019314231913)

[2] PÁGINA SIETE, DENUNCIAN VIOLACIÓN Y TORTURAS EN CÁRCELES RURALES, PUBLICADA EL 27 DE ENERO DE 2021, DISPONIBLE EN LÍNEA: [HTTPS://WWW.PAGINASIETE.BO/SEGURIDAD/2021/1/27/DENUNCIAN-VIOLACION-TORTURAS-EN-CARCELES-RURALES-282461.HTML?UTM_SOURCE=DLVR.IT&UTM_MEDIUM=FACEBOOK](https://www.paginasiete.bo/seguridad/2021/1/27/denuncian-violacion-torturas-en-carceles-rurales-282461.html?utm_source=dlvr.it&utm_medium=facebook)

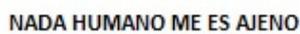
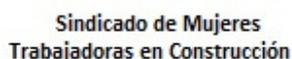
Por otra parte, de acuerdo a noticias públicas, en el municipio de Azurduy (Chuquisaca), dos personas privadas de libertad aparentemente fueron víctimas de tortura a manos de servidores funcionarios policiales de acuerdo a denuncia emitida por el representante departamental de la Defensoría del Pueblo[3]. Ante lo que recordamos que Bolivia ha firmado y ratificado tanto las convenciones contra la tortura en el sistema universal e interamericano de derechos humanos, obligándose no sólo a prevenir, investigar y sancionar estos hechos, sino también – en el marco de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas - a garantizar que las personas privadas de libertad cuando sean víctimas de estos delitos cuenten con la protección adecuada de sus derechos e integridad, así como la posibilidad de emitir denuncias y obtener respuestas oportunas desde la entidades responsables.

Por todos los antecedentes mencionados las organizaciones de la sociedad civil a tiempo de manifestar nuestra preocupación e indignación por los hechos recurrentes de tortura y violencia de Estado:

- Demandamos al Estado garantice de manera inmediata la protección de los derechos de la adolescente y al mismo tiempo, que otorgue garantías para que estos hechos no se repitan en el futuro.
- Exigimos se realice una investigación inmediata de los hechos, acorde a los estándares de la debida diligencia y la protección de los derechos de las víctimas, generando respuestas oportunas y medidas acordes a la garantía de no repetición.
- Solicitamos al Ministerio de Gobierno, Policía boliviana y Dirección de Régimen Penitenciario, impulsar medidas de formación y la adopción de protocolos para para garantizar que las y los funcionarios responsables de las cárceles, carceletas y celdas policiales respeten y resguarden los derechos de las personas privadas de libertad.
- Comunicamos la intención de la sociedad civil boliviana de constituir una veeduría ciudadana a la gestión y procesamiento de estas denuncias, en el marco de los derechos de participación y control social garantizados por la legislación constitucional y las normas orgánicas que rigen la administración pública.

Bolivia, enero 2021

Redes y Organizaciones de la Sociedad Civil en Bolivia:



Redes y Organizaciones de la Sociedad Civil en la Región:



International Rehabilitation
Council for Torture Victims



FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN
INTEGRAL DE VÍCTIMAS. ECUADOR

Defensoras y Defensores de Derechos Humanos:

- Cecilia Saavedra Tamayo C.I. 2310973
- Marynés Salazar Gutiérrez C.I. 3391632
- Abigail Duval C.I. 8348179
- Lopo Gutiérrez León C.I. 5002175
- Bethel Núñez Reguerin C.I. 5053546
- Katia Ferrufino C.I. 2882896
- Patricia Alvarez Quinteros C.I. 4316806
- José Bernal Adriázola. C.I. 254676
- Andrea Terceros Hans C.I. 3433869
- Ninoska Uribe Romay C.I. 3712175
- Marco Antonio Mendoza C.I. 1662064
- Silvia Fernández C.I. 2284601
- Alicia Arancibia C.I. 5684226
- José Rocha Grimoldi C.I. 2730104
- Tahi L. Abrego Marin C.I. 3625097
- Alex Paniagua C.I. 3169439
- Shezenia Hannover Valda C.I. 6760218
- Gonzalo Sanjines Portugal C.I. 2353469
- Wendy Flores Caballero C.I. 5900199
- Nevy Chacon Conde C.I. 3459960
- Feliza Velarde Ojeda C.I. 4584555